Tota, noviembre de 2026

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que,por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones, el Estado reconoce a las víctimas del conflicto armado como sujetos de especial protección constitucional, estableciendo medidas orientadas a garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, así como acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y al fortalecimiento de sus capacidades sociales y económicas.

Que, en este contexto, corresponde a las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, adelantar acciones institucionales que contribuyan a la atención, asistencia, reconocimiento y fortalecimiento socioeconómico de la población víctima del conflicto armado, promoviendo su participación, inclusión social y acceso a oportunidades que favorezcan la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Que el municipio de Tota, Boyacá, en desarrollo de la política pública de víctimas, considera necesario continuar implementando estrategias de apoyo educativo, fortalecimiento de proyectos productivos y reconocimiento de los derechos de esta población, mediante acciones que contribuyan a su bienestar, autonomía económica y participación comunitaria.

Que, mediante el Acta No. 003 del Comité Territorial de Justicia Transicional, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de agosto de 2026, se realizó seguimiento a las gestiones adelantadas para la adquisición y entrega de sudaderas destinadas a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, así como al estado de ejecución y proyección de los proyectos productivos dirigidos a esta población, evidenciándose la importancia de continuar fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a su bienestar y sostenibilidad económica.

Que, de manera complementaria, la conmemoración del Día de los Derechos Humanos, celebrada el 10 de diciembre de cada año, constituye un espacio de encuentro, participación y reconocimiento que

permite promover el respeto por los derechos fundamentales, la dignificación de las víctimas, la memoria, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social.

Que, en virtud de lo anterior, el municipio de Tota identifica la necesidad de adelantar acciones de apoyo, fortalecimiento y reconocimiento dirigidas a la población víctima del conflicto armado, mediante la adquisición y suministro de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo de sus iniciativas productivas, al bienestar de los beneficiarios y a la realización de actividades institucionales en el marco de la conmemoración del Día de los Derechos Humanos.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024–2027"**, se identifican los siguientes programas y metas relacionados con las acciones de atención a la población víctima del conflicto armado:

PLAN DE DESARROLLO: Totenses Tejiendo Desarrollo 2024–2027.

PLAN DE DESARROLLO Totenses Tejiendo Desarrollo

EJE ESTRATEGICO Tejiendo Desarrollo para el Bienestar Social

PROGRAMA Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

META Niños, niñas y adolescentes víctimas beneficiadas

METAUnidades productivas capitalizadas para víctimas del desplazamiento forzado.

Que las acciones previstas deberán guardar correspondencia con los programas, metas y proyectos de inversión aplicables, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de las finalidades institucionales.

Que, para satisfacer la necesidad identificada, la Administración Municipal requiere adelantar el correspondiente proceso de selección contractual, de conformidad con la modalidad legalmente procedente, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que, Ee por todo lo anterior que el municipio de Tota requiere celebrar un contrato cuyo objeto sea: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS".**

Que la contratación tendrá como sustento jurídico lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, así como las demás normas aplicables a la contratación estatal, con sujeción a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	UNIFORMES

10101500	ANIMALES DE GRANJA
40101601	SECADORES
56101522	SILLAS PARA SALÓN DE BELLEZA O BARBERÍA.
81141601	LOGÍSTICA
53131643	MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA CORTAR CABELLO
52141533	PLANCHAS ELÉCTRICAS PARA USO DOMÉSTICO
10171600	ABONOS QUÍMICOS NUTRIENTES PARA PLANTAS

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS",** según las siguientes características técnicas:

Se anexa ficha técnica

Nota: El contratista debe contar con disponibilidad inmediata, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La entrega de los ítems contratados deberá realizarse en los lugares requeridos a solicitud del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, quien indicará el día y hora de entrega de las mismas dentro del Municipio de Tota - Boyacá.
2. Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad (cumplir con las condiciones sanitarias correspondientes para la manipulación de alimentos), garantizando la disponibilidad de recipientes, cubiertos y servilletas (de ser procedente). En casos en los que se requiera, las raciones serán debidamente empacadas en desechable.
3. Cubrir todos los costos necesarios para la preparación, embalaje, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.
4. Suministrar los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario generara que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de Tota.
5. Las raciones perfectas condiciones, preparados bajo condiciones de sanidad e idoneidad, el municipio exonera cualquier responsabilidad de intoxicación por parte de la ingesta de estos y será responsabilidad del contratista.
6. El servicio prestado debe estar destinado única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados.
7. En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
8. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

9. El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión.
10. Entregar las prendas con acabados internos y externos, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad y en cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública. Las cremalleras, botones, filetes e hilos tendrán que ser en un tono con el color del material.
11. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del lago de la entidad no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los legos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.
12. El Contratista se obliga a entregar muestra física al supervisor de las prendas a adquirir del presente proceso de selección, con el fin de que sean aprobadas y posteriormente las tallas se entregarán al aprobarse la muestra de la prenda
Se entregará muestra para elaboración de logos y demás.
Entregar las prendas siguiendo el color, modelo, diseño de lago y tallas entregadas, según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad.
Dar estricto cumplimiento al objeto contractual.
13. En virtud de lo anterior el futuro contratista deberá atender a cumplir con la entrega de cada uno de los elementos que se mencionan anteriormente cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas.
14. El servicio es a pedido de la entidad según requerimiento de la supervisión del contrato previa convocatoria y consolidación de asistentes.
15. Los productos suministrados deben estar garantizados en la calidad y temperatura de los insumos utilizados.
16. El contratista podrá realizar manejo de las opciones de manera variada, según el requerimiento de la supervisión del contrato con relación a la actividad a realizar y a las condiciones climáticas, lo cual se acordará con el supervisor del contrato.
17. El contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados sean frescos y en óptimas condiciones para el consumo diario.
18. El servicio objeto de este contrato, se realizarán en las fechas, lugares y horarios de las actividades a realizar, los cuales se acordarán con el supervisor del contrato

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

4. PERFIL DEL OFERENTE

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

5.1. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos terminados, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o con personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Los contratos aportados, considerados conjuntamente, deberán acreditar experiencia en la totalidad de las siguientes líneas:

a) Suministro o compraventa de semovientes, materiales o insumos agropecuarios.

b) Suministro de bienes y servicios para población víctima del conflicto armado.

c) Confección, suministro o compraventa de uniformes, dotaciones o prendas de vestir

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el servicio de alimentación:

PERSONAL DE APOYO: El operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($47.199.395,00) M/CTE**, de acuerdo análisis del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **26-382** con cargo a los rubros 2.3.2.02.01.003.41.01.1500.103 Niños, niñas y adolescentes víctimas beneficiadas ALCALDIA 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión 202600000003 746 ($6.000.000,00), 2.3.2.02.02.006.41.01.1500.107 Unidades productivas capitalizadas para víctimas del desplazamiento forzado ALCALDIA 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre

inversión 202600000003 746 ($32.999.395,00) y 2.3.2.02.02.006.41.01.1500.107 Unidades productivas capitalizadas para víctimas del desplazamiento forzado ALCALDIA 1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión 202600000003746 (8.200.000,00) por un valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($47.199.395,00).**,

FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: UN UNICO PAGO, previa presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”.**

53102700 10101500 40101601 56101522 81141601 53131643 52141533 10171600	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**	Minima cuantía	40	**47.199.395**

Se suscribe,

Original firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas